


ANEXO N° 02

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha de aprobación:	


DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Area usuaria / Area técnica estratégica	Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico
Objetivo estratégico	Asegurar la operatividad y disponibilidad de los sistemas y servicios digitales con que cuenta el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE)
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	<ul style="list-style-type: none"> Cintas Tape Backup: Cuadro Multianual de necesidades N° 00000016. Cartucho Limpiador para LTO Ultrium: Cuadro Multianual General
Denominación de la Contratación	Adquisición de cintas Tape Backup LTO-9
Compatibilización del requerimiento	No corresponde

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	Adquisición de cintas tape backup para respaldar la información almacenada en la plataforma tecnológica del OECE, derivada del Servicio de Hosting y Housing en un Data Center Externo.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de cintas Tape Backup LTO-9 para contar con capacidad de respaldo de la información semanal y mensual del OECE, las cuales serán custodiadas por el proveedor del servicio de resguardo de cintas (Iron Mountain).

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN:

Detalles Técnicos	
Cartucho	Cartucho de datos recargable LTO-9 Ultrium de 18TB
Cantidad requerida	Cuarenta (40) unidades
Tecnología de Grabación	LTO-9
Capacidad nativa	18 TB
Capacidad comprimida	45 TB
Velocidad de transferencia de datos (comprimido)	Hasta 1,000 MB/s

Número de pistas	8960
Vida útil del sistema de almacenamiento	30 años
Operación	Lectura/escritura en unidades LTO-9 para operación con librería TS4300 Tape Library
Compatibilidad	Soporta cifrado por hardware, compatible con LTFS
Características físicas y magnéticas	
Sustrato	Polietileno naftalato (PEN)
Longitud de Cinta	1,035 m
Espesor de cinta	5.2 micros
Tipo de película base	Barium Ferrite (BaFe)
Dimensiones del Cartucho	21.5 x 105.4 x 102.0 mm (0,85" x 4.15" x 4.02") [Anc x Alt x L]
Presentación	Cada unidad de cintas en su respectivo estuche de presentación.
Garantía	La garantía deberá ser por un tiempo de (12) meses y totalmente compatible con las librerías TS4300 Tape Library.
Inventario de Cintas	El contratista deberá entregar en formato digital, el inventario de la totalidad de cintas, precisando el número de serie respectivo por cada una de ellas.
Etiquetado	<p>Este modelo de cartuchos deberá ser entregado debidamente etiquetado de fábrica e impresos correctamente, conforme a lo indicado por el área usuaria.</p> <p>Para efectos de identificación y uso por el área usuaria, se requiere que estas cintas cuenten con un código de barras adicional, similar al de fábrica, cuya codificación y códigos correlativos serán entregados por el área usuaria al contratista, el día siguiente de la firma de contrato y/o notificada la orden de compra.</p> <p>A efectos de muestra, la etiqueta a considerar para las Cintas, será similar a la siguiente:</p>
	
Cartuchos de limpieza	Se deberán incluir cinco (05) cartuchos o cintas de limpieza (cleaning cartridge) de tecnología LTO Ultrium, compatibles con las librerías IBM® System Storage TS4300. Se precisa que estas cintas de limpieza también deberán contar con un código de barras adicional, similar al de fábrica, cuya codificación y códigos correlativos serán entregados por el área usuaria al contratista, el día siguiente de la firma de contrato y/o notificada la orden de compra.
Condiciones de los bienes	Nuevos de fábrica

<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (<i>De corresponder, señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio</i>)</p>
<p>No corresponde</p>
<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (<i>De corresponder, indicar en caso se requiera instalación</i>)</p>
<p>Las cintas magnéticas, etiquetas con código de barras, y cintas de limpieza deberán ser entregadas con el embalaje de fábrica, con la finalidad de salvaguardar el estado físico de las mismas y su fácil almacenaje.</p>
<p>ENTREGABLES (<i>De corresponder, detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable</i>)</p>
<p>No corresponde</p>
<p>GARANTÍA COMERCIAL (Indicar el alcance y condiciones de la garantía, así como el periodo e inicio del cómputo de esta.)</p>
<p>Garantía: Doce (12) meses contra defectos de fábrica contabilizados a partir de otorgada la conformidad correspondiente. Las cintas deberán ser totalmente compatibles con las librerías TS4300.</p> <p>La garantía ofertada está referida a que, ante cualquier inconveniente, falla o problema, el contratista deberá reemplazar el (los) productos señalados, durante el periodo ofertado por el postor (en un máximo de diez (10) días calendario de haberse comunicado).</p>
<p>PRESTACIONES ACCESORIAS (<i>De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias</i>)</p>
<p>No corresponde</p>

<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR (<i>De corresponder, se puede detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso de que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de estos</i>)</p>
<p>Requisitos del proveedor y/o personal propuesto Empresa con experiencia en la venta de medios de almacenamiento magnéticos y/o unidades de disco y/o unidades de almacenamiento de información.</p> <p>Experiencia del Proveedor El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.30,000 (treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>La acreditación se realizará con los siguientes documentos:</p> <p>(i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de</p>

retención electrónicos emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

(expresar el plazo en días calendario)

Lugar:

Los bienes a adquirir serán entregados en el Almacén del OECE, ubicado en: (Sub-Lote 69-B Zona Comercial del conjunto Residencial San Felipe Edificio “El Regidor”, 3er. Piso – Jesús María).

Plazo:

El plazo de entrega será de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o notificada la orden de compra.

CONFORMIDAD *(Indicar el área o áreas responsables de otorgar la conformidad del bien y precisar el procedimiento y requisitos que debe cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad)*

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico (UIN) de la OTI.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación *(como referencia):*

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No aplica.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO *(Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos. Precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago)*

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, previa recepción del bien e informe del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad respectiva del bien y presentación del comprobante de pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área funcional de Almacén de la Unidad de Abastecimiento del OECE (Sub-Lote 69-B Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe Edificio El Regidor, 3er. Piso -Jesús María).
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS *(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

(<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

d) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	
Alejandro Arquímedes Vasquez Castillo / Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico	
FECHA: 31 de marzo de 2026	